

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0027-R

Machala, 13 de diciembre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083-R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003, de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo"; 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 " Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";..., sin afectar las asignaciones del presupuesto

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0027-R

Machala, 13 de diciembre de 2019

para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Décima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, fue aprobada mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2019-0026-R, de diciembre 13 de 2019;

Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2019-0242-M de 13 de diciembre de 2019, informa a este despacho, que una vez que ha sido aprobada la Décima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2019-0026-R, de diciembre 13 de 2019; y, que el Ministerio de Economía y Finanzas ha ampliado los plazos para realizar reformas presupuestarias, se ha procedido a elaborar el proyecto de Traspaso de Crédito para su financiamiento; como detalla a continuación:

“...Por el monto de **USD 700,00** para financiar los Gastos en Personal de los Programa Desarrollo y Servicios Portuarios, de este monto USD 200,00 se requieren para el pago del Décimo Cuarto Sueldo y USD 500,00 para el pago del Fondo de Reserva, esta reforma la debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas...”;

Que, de acuerdo a lo expuesto, por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, en la comunicación citada en el considerando precedente, el Traspaso de Crédito que se remite por **USD 700,00**, ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito, y no modifican la naturaleza del gasto, por lo que, se solicita su aprobación y una vez que su autoridad los apruebe a través de la Resolución respectiva, se ingresan al sistema e-SIGEF y se solicita la revisión y aprobación definitiva del Ministerio de Economía y Finanzas.

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE

Artículo 1.-Aprobar el Traspaso de Crédito por USD 700,00, para financiar los gastos en personal del Programa de Desarrollo y Servicios Portuarios, de conformidad con el detalle que se anexa, mismo que ha sido presentado por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2019-0242-M de 13 de diciembre de 2019.

Artículo 2.-Disponer a la Jefa del Departamento Financiero, ingrese el traspaso de crédito al sistema e-Sigef para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0027-R

Machala, 13 de diciembre de 2019

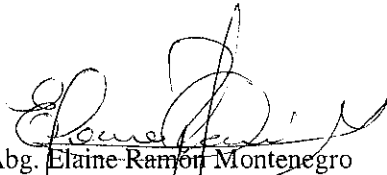
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el trece de diciembre de 2019.



Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2019-0155-M